

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 282/06.

N° 511 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 474/06.

Entró en la Sesión 07/12/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

M. 511/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:



Artículo 1º.-Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N°
474/06.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

DE LEYES
FOLIO
21
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 27 NOV. 2006

VISTO el Convenio firmado entre el Observatorio Parlamentario- Cuestión Malvinas, representada por su Presidente, Diputado Nacional Dn. Jorge ARGUELLO y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo Provincial, suscripto el día 24 de Noviembre del 2006; Y

CONSIDERANDO

Que el mismo tiene como objetivo la coordinación de ambas partes destinada a estudiar la Cuestión Malvinas, en distintos niveles de investigación, organizando también eventos académicos destinados a promover el debate y el análisis de la misma, poniendo especial énfasis en los aspectos jurídicos e históricos del reclamo argentino.

Que corresponde ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio, "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Observatorio Parlamentario- Cuestión Malvinas, representada por su Presidente, Diputado Nacional, Dn. Jorge ARGUELLO y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo Provincial, suscripto el día 24 de Noviembre del 2006, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º La presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaria Administrativa y Legislativa. Bloques Políticos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 474 / 06

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI
A/C Dirección de Apoyo /
Asistencia Administrativa
Legislativa Provincial

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego

Fecha: 30-11-2006

Hora: 15:00

CASTILLO CARLOS ALFREDO
Auxiliar Dto. Mesa de Entrada
PODER LEGISLATIVO

ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



CONVENIO ENTRE EL OBSERVATORIO PARLAMENTARIO- CUESTIÓN MALVINAS Y LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Entre el OBSERVATORIO PARLAMENTARIO-CUESTIÓN MALVINAS (en adelante, el OBSERVATORIO), con domicilio en Riobamba 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, representado en este acto por su Presidente, Diputado Nacional Jorge Argüello y la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (en adelante, la LEGISLATURA) con domicilio en Maipú 1495 de la ciudad de Ushuaia, por la otra, representada en este acto por la Vicepresidente 1ª a cargo de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Legisladora Dña. Angélica Guzmán, acuerdan firmar el presente convenio marco:

Artículo 1ro.- El OBSERVATORIO y la LEGISLATURA expresan su interés de coordinar acciones destinadas a estudiar la Cuestión Malvinas, en distintos niveles de investigación e involucrando diferentes áreas, con el objetivo de promover la posición argentina sobre el diferendo diplomático y contribuir a la generación de debates sobre esa temática.

Artículo 2do.- El OBSERVATORIO y la LEGISLATURA reconocen la importancia de que estas acciones se desplieguen de acuerdo a la Disposición Constitucional, así como toda otra normativa vigente al respecto.

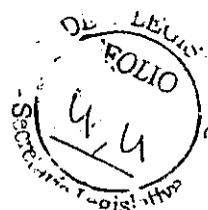
Artículo 3ro.- El OBSERVATORIO y la LEGISLATURA convienen en utilizar los medios disponibles en el Congreso Nacional, así como en el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, para organizar eventos académicos destinados a promover el debate y el análisis de la Cuestión Malvinas, poniendo especial énfasis en los aspectos jurídicos e históricos del reclamo argentino, el estudio del Conflicto del Atlántico Sur, el impacto social en los protagonistas directos e indirectos desde el fin de las hostilidades, la explotación de recursos naturales en el área en disputa, así como otros aspectos que se consideren relevantes.

Artículo 4to.- El OBSERVATORIO y la LEGISLATURA acuerdan que las labores académicas y de investigación estarán inicialmente destinadas a la concientización del estudiantado de nivel medio -a través de la distribución de folletos informativos-, lo que no impedirá la celebración de actividades destinadas al alumnado de otros niveles.

Artículo 5to.- El OBSERVATORIO y la LEGISLATURA -considerando la importancia adjudicada por la Nación Argentina a la Cuestión Malvinas- dejan por este acto claramente establecido que las labores de investigación permitirán el libre debate y se regirán por el principio de tolerancia académica, lo que consecuentemente implica que las posiciones adoptadas y las declaraciones emitidas, tanto por las autoridades como por el estudiantado, no constituyen en modo alguno una declaración oficial del Estado Nacional sobre la materia.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Artículo 6to.- El OBSERVATORIO y la LEGISLATURA acuerdan establecer la vigencia del presente convenio por un año calendario, siendo renovado automáticamente, a excepción de que una de las partes lo denuncia por nota oficial dirigida al Presidente de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y/o del Observatorio Parlamentario-Cuestión Malvinas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 24 días del mes de Noviembre de 2006.-

En representación de la LEGISLATURA.

En representación del OBSERVATORIO.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"